**Bases del Concurso de Emprendimiento ENSAD 2018**

**I. Base Legal:**

- Resolución Ministerial N° 170-2018 MINEDU.

- Informe N° 0013-2018-MINEDU-OPED-UFP.

- Ley General de Educación N° 28044 Artículos: 79, 80, 49, 51.

- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobadopor Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

- Resolución de Secretaría General N° 125-2017-MINEDU.

- Informe N° 0013-2018-MINEDU/SPE-OPED-UFPD.

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y la Direcitva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ.

**II. Objetivo:**

Fortalecer las capacidades de gestión de proyectos de estudiantes y egresados ENSAD.

**III. Del Proyecto: Puesta en escena de una obra de teatro.**

Se debe considerar la organización y ejecución de la puesta en escena de una obra de teatro a desarrollarse en la ciudad de Lima, con una temporada de 20 funciones en Marzo del 2019 en la Sala Anexo, ubicada en Av. Abel Bergasse Du Petit Thouars Nro. 195.

El autor elegido para el proyecto, cuyo texto se va a representar, debe ser peruano o latinoamericano y de preferencia haber cursado estudios en la ENSAD. Debe ser un autor que haya publicado. La autorización del autor para poner en escena su obra, queda a cargo de la gestión de las (los) postulantes.

Los temas a tratar en este proyecto y puesta en escena deben ser cualquiera de los siguientes que presentamos a continuación:

1. Derechos humanos
2. Identidad cultural e interculturalidad
3. Arte, ética y cultura de paz
4. Cuidado del medio ambiente
5. Xenofobia
6. Género (violencia, identidad, otros)
7. Inclusión

El proyecto debe sustentar la importancia del tema elegido y su relación con el el texto y la puesta en escena.

La duración de la puesta en escena de la obra o proyecto será de un tiempo mínimo de 90 (noventa) minutos y de un tiempo máximo de 120 (ciento veinte) minutos por función.

 La propuesta del proyecto y la puesta en escena debe ser innovadora, de alto valor artístico, generar reflexión y ser un aporte en beneficio de la comunidad.

El montaje no debe haberse estrenado antes en algún otro lugar.

El director de la puesta en escena debe demostrar como mínimo tres años de experiencia en el campo de la dirección teatral profesional.

**IV. Del postulante:**

Solo pueden participar estudiantes de los últimos cuatro (04) ciclos matriculados en el 2018-II y/o egresados de los últimos dos (02) años.

**V. De las restricciones de participación en el concurso:**

Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente concurso, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de un (1) proyecto del mismo postulante.

No podrán presentarse:

- Estudiantes que no sean de los últimos cuatro (04) ciclos y no se hayan matriculado en el semestre académico 2018 – II.

- Estudiantes con reserva de matrícula en el semestre 2018-II.

- Egresados de hace más de dos (02) años.

**VI. Del jurado:**

El Jurado evalúa los proyectos de las postulaciones declaradas aptas. Está conformado por los siguientes miembros:

• Tres (3) especialistas en arte dramático y/o gestión cultural.

**VII. Del financiamiento:**

Se otorgará el financiamiento económico por una suma total máxima de:

1er puesto: Financiamiento del montaje por un total de ocho mil soles (S/8000).

**VIII. Etapas del concurso:**

Las etapas del presente concurso comprenden:

• Convocatoria pública

• Formulación y absolución de consultas a través de dos (02) charlas informativas y de capacitación brindada de forma gratuita por la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático.

• Presentación de postulaciones.

• Revisión de postulaciones.

• Evaluación y calificación de postulaciones.

• Elección de beneficiarios.

**8.1 Convocatoria pública:**

La Escuela Nacional Superior de Arte Dramático convoca al Concurso de Emprendimiento ENSAD 2018, conforme al cronograma de las presentes Bases.

La cual se realizará el día lunes 26 de noviembre del año 2018.

**8.2 Formulación y absolución de consultas:**

Se realizarán dos (02) charlas informativas y de capacitación para los interesados en presentarse al Concurso, éstas serán brindadas por la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático de forma gratuita. En el caso de las consultas virtuales, estas pueden realizarse únicamente al siguiente correo electrónico: yloayza@ensad.edu.pe Y serán contestadas dentro de los dos (2) días hábiles, luego de finalizado el periodo para la formulación de consultas.

Las consultas son consideradas válidas, solo cuando los interesados en postular indiquen nombre completo, lugar de residencia y la pregunta esté for­mulada de manera respetuosa, concreta y precisa.

**8.3 Presentación de postulaciones:**

La presentación de postulaciones se realizará hasta el día viernes 16 de noviembre de en la Mesa de partes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, ubicada en la Sede del Parque de la Exposición, Av. 28 de Julio y Petit Thouars, La Cabaña, Lima Cercado, en el horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 1:30pm y de 3:00pm a 4:30 p.m. La inscripción es gratuita.

No se aceptarán postulaciones, pasada la fecha límite de presentación de postulaciones.

**8.3.1 Postulación:**

La postulación debe presentarse completa y en un sobre con el siguiente rotulado:

|  |
| --- |
| ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICOCONCURSO DE EMPRENDIMIENTO ENSAD 2018POSTULANTE:DOMICILIO:TELÉFONO FIJO:CECULAR:CORREO ELECTRÓNICO:TÍTULO DEL PROYECTO: |

***a) Proyecto:***

Contiene información técnica y artística del proyecto que evaluará el Jurado. Se presentará en tres (3) ejemplares impresos, engrapados; debidamente foliados (numerados).

Esquema del proyecto:

1. Título.
2. Duración en meses (Ensayos y puesta en escena).
3. Temática de intervención y contexto. (Explicar qué los motiva a realizar el presente proyecto con el tema elegido. Contextualizar.)
4. Justificación (Importancia y relación entre tema, texto y puesta en escena).
5. Objetivos.
6. Objetivo General.
7. Objetivos Específicos.
8. Propuesta Artística.
9. Calendarización:

Para la realización del Proyecto, debe usarse el formato APA-ENSAD.

***c) Documentos de presentación obligatoria:***

- Proyecto.

- La obra de teatro (texto).

- Ficha de postulante.

- Ficha técnica. (Se puede incluir material audiovisual)

- Presupuesto (Honorario de actores, director y en caso sea necesario, autor).

- CV documentado de todos los participantes, director, actores y equipo técnico.

- Acta de compromiso firmada.

***d) Dispositivo de almacenamiento electrónico (USB, CD, DVD):***

Este dispositivo deberá contener todos los archivos de los puntos anteriores y material audiovisual de referencia (archivos: mp4, mp3, jpg).

**8.4. Revisión de postulaciones:**

El encargado por ENSAD revisa las postulaciones presentadas y en caso no cumplieran con lo establecido en las presentes Bases, se procede a su consecuente exclusión del concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, ENSAD emite el acta que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha acta es notificada a través de las casillas electrónicas asignadas a los postulantes y publicada en el portal institucional de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático.

**8.5 Evaluación y calificación de postulaciones:**

El Jurado es la instancia que evalúa los proyectos (a partir de la documentación del Proyecto y la documentación obligatoria) teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios:

* Que en la planificación y calendarización de la organización y ejecución de la puesta en escena de la obra de teatro elegida, se incluya su desarrollo en la ciudad de Lima, con una temporada de 20 funciones en Marzo del 2019 en la Sala Anexo, ubicada en Av. Abel Bergasse Du Petit Thouars Nro. 195.
* Que el autor elegido para el proyecto, cuyo texto se va a representar: Es peruano o latinoamericano y de preferencia cursó estudios en la ENSAD y ha publicado su obra.
* Que los temas a tratar en el proyecto y puesta en escena correspondan a los solicitados en la presente base (Derechos humanos, Identidad cultural e interculturalidad, Arte, ética y cultura de paz, Cuidado del medio ambiente, Xenofobia, Género o Inclusión)
* Que el proyecto sustente la importancia del tema elegido y su relación con el texto y la puesta en escena.
* Que la duración de la puesta en escena de la obra de teatro (presentaciones), esté programada para realizarse un tiempo mínimo de 90 (noventa) minutos y de un tiempo máximo de 120 (ciento veinte) minutos por función.
* Que la propuesta del proyecto y la puesta en escena sea innovadora, de alto valor artístico, genere reflexión y sea un aporte en beneficio de la comunidad.
* Que el montaje no se haya estrenado antes en algún otro lugar.
* Que se demuestre mediante CV documentado que el director de la puesta en escena tenga como mínimo tres años de experiencia en el campo de la dirección teatral profesional.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinar a los beneficiarios del financiamiento, de acuerdo a su función y respetando lo establecido en las bases.

El Jurado determina a los beneficiarios del financiamiento, emitiendo un acta de evaluación, la misma que debe consignar el proyecto a ser declarado beneficiario, el monto del financiamiento y la sustentación correspondiente. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplen con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente Concurso.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del concurso, mediante una adenda al acta.

**8.6. Elección de beneficiarios** **del financiamiento:**

En base al acta de evaluación del Jurado, la ENSAD emite la publicación en la página web institucional y realiza el acta correspondiente que declara a los beneficiarios o, de ser el caso, el concurso desierto.

En caso de incumplimiento de las presentes Bases, de parte de alguno de los beneficiarios, la ENSAD tiene la facultad de no realizar el financiamiento previsto, aún si el fallo ya fue emitido. Dicha decisión es comunicada a través de la página Institucional de la ENSAD con la debida sustentación del caso.

**9. Del acta de compromiso:**

Los beneficiarios y ENSAD firman un Acta de Compromiso (según modelo adjunto

a las presentes Bases), en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de cada parte y otras estipulaciones que correspondan. Los beneficiarios deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva Acta de Compromiso y someterse a las responsabilidades que derivan de su incumplimiento.

**10. Del financiamiento:**

Para el financiamiento, cada beneficiario debe firmar el Acta de Compromiso que forma parte de estas bases.

Cada beneficiario debe presentar el cronograma actualizado del Proyecto. Dichos estímulos deben utilizarse exclusivamente para gastos relacionados al Proyecto.

Dentro del financiamiento se consideran:

- Ensayos en Enero y Febrero del 2019 - Tres veces por semana (en el rango de Lunes a Viernes, no fines de semana) - De 3:00 pm a 7:00 pm (4 horas como mínimo) - En feriado, no habrá ensayo.

- Equipo técnico para luces y sonido durante la temporada. En caso de usar proyecciones, lo cubrirá el asistente de dirección del montaje.

Los ganadores del proyecto deberán gestionar el diseño y realización de su escenografía, así como la entrega de diseño de luces.

La temporada constará de 16 fechas: Del 04 al 28 de Marzo a las 8pm, siendo la temporada de Lunes a Jueves.

**11. Acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información:**

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante en todas las etapas del Concurso, la ENSAD considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos y, en caso corresponda, se procede a declarar la nulidad de la Resolución que declara como beneficiario al Proyecto.

En dicho caso se procede a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta debe ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 33.3 del Artículo 33° del T.U.O. de la Ley N° 27444.

**12. Del acta de compromiso:**

Los beneficiarios y la ENSAD firman un Acta de Compromiso (según modelo adjunto a las presentes Bases), en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de cada parte y otras estipulaciones que correspondan. Los beneficiarios deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva Acta de Compromiso y someterse a las responsabilidades que derivan de su incumplimiento para su posterior investigación y proceso.

**13. Cronograma del Concurso:**

|  |  |
| --- | --- |
| Convocatoria pública | 16 de octubre |
| Formulación y absolución de consultas  | Hasta el 17 de octubre |
| Fecha límite de presentación de postulaciones  | Hasta el 16 de noviembre |
| Inicio de evaluación de postulaciones  | 19 de noviembre |
| Elección de beneficiarios  | 26 de noviembre |
| Firma del Acta de compromiso | 27 de noviembre |

 Sobre las fechas descritas anteriormente, estas pueden variar en caso de controversia o motivos de fuerza mayor que interfieran con el normal desenvolvimiento del Concurso. Dichas variaciones serán publicadas en la página web de la ENSAD.